

RV: TRABAJO DE PARTICIÓN PROCESO RADICADO 50001311000120020155100

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 01/06/2021 9:49

Para: Maria Doris Castro Arango <mcastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (97 KB)

TRABAJO DE PARTICIÓN PROCESO RADICADO 50001311000120020155100.pdf;

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria
Tel 6 62 11 26 Ext 103
Celular: 311 4 92 66 64

De: RUTHMIRA BARON <ruthmirabaron@derechoypropiedad.com>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 9:21

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TRABAJO DE PARTICIÓN PROCESO RADICADO 50001311000120020155100

Señor

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio - Meta

E. S. D.

REFERENCIA:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO:	50001311000120020155100
DEMANDANTE:	RAÚL CICERO OYOLA
DEMANDADA:	NUBIA YAMILE SUÁREZ BOBADILLA

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN

RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ, mayor de edad y residente en la ciudad de Villavicencio, abogada en ejercicio, designada por su despacho para realizar el trabajo de Partición dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo me permito allegar a su despacho el trabajo de partición el cual adjunto.

Cordialmente:

RUTHMIRA RAQUEL BARON

ABOGADA REG. VILLAVICENCIO
Celular 3153651870



**DERECHO &
PROPIEDAD S.A.®**

69

ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le solicitamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le pedimos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.



Remitente notificado con
Mailtrack

AZ DESPATCH
JUNIO 15 2021
✍

Señor

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio - Meta

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 50001311000120020155100
DEMANDANTE: RAÚL CICERO OYOLA
DEMANDADA: NUBIA YAMILE SUÁREZ BOBADILLA

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN

RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ, mayor de edad y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, designada por su despacho para realizar el trabajo de Partición dentro del proceso de la referencia; comedidamente me permito poner a su consideración y de los interesados, el presente trabajo de partición y adjudicación de los bienes perteneciente de la sociedad conyugal conformada entre los esposos por el hecho del matrimonio así:

BIENES INVENTARIADOS PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL

De conformidad con los inventarios y avalúos aprobados por el despacho la sociedad conyugal esta conformada así:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: Inmueble ubicado en la calle 7B N° 21 – 68 Barrio las Américas de la ciudad de Pitalito Huila, con matrícula inmobiliaria N° 206-30677, cedula catastral 415510103000001390019000 comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL ORIENTE: Colinda con el lote número 8, **POR EL OCCIDENTE:** colinda con el lote número 10 **POR EL SUR:** colinda con la calle 7b **POR EL NORTE:** colinda con el lote número 12. Por compraventa hecha a la señora MARIA AMINTA SANTOS VARGAS, a través de escritura 1.034 del 09 de julio de 2001, notaria segunda del circulo notarial de Pitalito – Huila y se encuentra registrada en el folio de matricula inmobiliaria 206-30677 de la oficina de instrumentos Públicos de Pitalito.

TRADICION: La propiedad de este inmueble fue adquirida por el señor **RAÚL CICERO OYOLA**, por título de compraventa en mayor extensión de terreno que le hiciera a la señora **MARIA AMINTA SANTOS DE VARGAS**, por medio de escritura pública 1.034 protocolizada el 09 de julio de 2001 en la Notaria Segunda del Círculo de Pitalito, el inmueble se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 206- 30677 de la oficina de Instrumentos Públicos de Pitalito.

PASIVO

Impuesto predial 2021 del inmueble con matrícula inmobiliaria 20630677 por un valor de **CIENTO OCHO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS**

\$108.682.00

VALOR TOTAL PASIVO

\$108.682.00

LIQUIDACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Para efectos de la distribución y adjudicación de la hijuela, se distribuye a cada uno de los cónyuges el 50% del activo de los bienes inventariados para un 100% del activo.

De conformidad con lo anterior corresponde a la señora **NUBIA YAMILE SUÁREZ BOBADILLA** el 50% del activo inventariado a saber **\$20'432.000 x 50% = \$10.216.000.**

Y al señor **RAUL CICERO OYOLA** le corresponde el 50% del activo inventariado a saber **\$20'432.000 x 50% = \$10.216.000.**

El pasivo de distribuirá en la misma proporción para la señora **NUBIA YAMILE SUÁREZ BOBADILLA** el 50% que corresponde a la suma de **\$54.341**, y al señor **RAÚL CICERO OYOLA** le corresponde el 50% que corresponde a la suma de **\$54.341.**

En consecuencia, procedo a efectuar la siguiente:

ACTIVOS

HIJUELA DE ADJUDICACION PARA NUBIA YAMILE SUÁREZ BOBADILLA

A **NUBIA YAMILE SUÁREZ BOBADILLA** identificada con la cedula de ciudadanía 20.855.466 le corresponde como pago de su derecho la suma de **\$10.216.000.** Para pagarle su derecho se le adjudica la siguiente partida a saber.

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: El (50%) de la partida primera y única del inventario a saber: **PARTIDA PRIMERA Y UNICA:** Inmueble ubicado en la calle 7B N° 21 – 68 Barrio las Américas de la ciudad de Pitalito Huila, con matrícula inmobiliaria N° 206-30677, cedula catastral 415510103000001390019000 comprendido dentro de los siguientes linderos

POR EL ORIENTE: Colinda con el lote número 8, **POR EL OCCIDENTE:** colinda con el lote número 10 **POR EL SUR:** colinda con la calle 7b **POR EL NORTE:** colinda con el lote número 12. Por compraventa hecha a la señora **MARIA AMINTA**

TRADICION: La propiedad de este inmueble fue adquirida por el señor **RAÚL CICERO OYOLA**, por título de compraventa en mayor extensión de terreno que le hiciera a la señora **MARIA AMINTA SANTOS DE VARGAS**, por medio de escritura pública 1.034 protocolizada el 09 de julio de 2001 en la notaria segunda del círculo de Pitalito, el inmueble se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 206- 30677 de la oficina de Instrumentos Públicos de Pitalito.

Vale de esta partida.....\$10.216.000

VALOR TOTAL HIJUELA.....\$10.216.000

HIJUELA DE ADJUDICACIÓN PARA CICERO OYOLA RAÚL

A **RAÚL CICERO OYOLA** identificada con la cedula de ciudadanía 93.343.446 le corresponde como pago de su derecho la suma de **\$10.216.000**. Para pagarle su derecho se le adjudica la siguiente partida a saber.

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: El (50%) de la partita primera y única del inventario a saber: **PARTIDA PRIMERA Y UNICA:** Inmueble ubicado en la calle 7B N° 21 – 68 Barrio las Américas de la ciudad de Pitalito Huila, con matrícula inmobiliaria N° 206-30677, cedula catastral 415510103000001390019000 comprendido dentro de los siguientes linderos

POR EL ORIENTE: colinda con el lote número 8, POR EL OCCIDENTE: colinda con el lote número 10 POR EL SUR: colinda con la calle 7b POR EL NORTE: colinda con el lote número 12. Por compraventa hecha a la señora **MARIA AMINTA SANTOS VARGAS**, a través de escritura 1.034 del 09 de julio de 2001, notaria segunda del circulo notarial de Pitalito – Huila y se encuentra registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 206-30677 de la oficina de instrumentos Públicos de Pitalito.

TRADICION: La propiedad de este inmueble fue adquirida por el señor **RAÚL CICERO OYOLA**, por título de compraventa en mayor extensión de terreno que le hiciera a la señora **MARIA AMINTA SANTOS DE VARGAS**, por medio de escritura pública 1.034 protocolizada el 09 de julio de 2001 en la notaria segunda del círculo de Pitalito, el inmueble se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 206- 30677 de la oficina de Instrumentos Públicos de Pitalito.

Vale de esta partida.....\$10.216.000

VALOR TOTAL HIJUELA.....\$10.216.000

PASIVO

De conformidad con el numeral 4 del 508 del C.G.P se crea la siguiente hijuela, con el fin de adjudicar y distribuir el pago de los pasivos de la sociedad conyugal.

HIJUELA DE DEUDAS:

.....

62

La hijuela de deudas se conforma de la siguiente forma, a saber.

PASIVO

Impuesto predial 2021 del inmueble con matrícula inmobiliaria 20630677 por un valor de **CIENTO OCHO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS**

\$108.682.00

HIJUELA DE DEUDA A CARGO DE NUBIA YAMILE SUÁREZ BOBADILLA

A **NUBIA YAMILE SUÁREZ BOBADILLA**, le corresponde pagar el 50% del pasivo equivalente a la suma de **\$54.341** por lo tanto se le asigna y adjudica a **NUBIA YAMILE SUAREZ BOBADILLA**, para su pago el 50% de la hijuela de deuda, a saber: el 50% del impuesto predial 2021 del del Inmueble con matrícula inmobiliaria N° 206-30677. El valor total del impuesto es **108.682.00**.

Vale esta partida.....**\$54.341**

HIJUELA DE DEUDA A CARGO DE RAÚL CICERO OYOLA

A **RAÚL CICERO OYOLA**, le corresponde pagar el 50% del pasivo equivalente a la suma de **\$54.341** por lo tanto se le asigna y adjudica a **RAÚL CICERO OYOLA**, para su pago el 50% de la hijuela de deuda, a saber: el 50% del impuesto predial 2021 del del Inmueble con matrícula inmobiliaria N° 206-30677. El valor total del impuesto es **108.682.00**.

Vale esta partida.....**\$54.341**

Dejo en estos términos realizado el presente trabajo de partición, el cual someto a consideración del Señor Juez y de las partes interesadas

Ruthmira R. Barón

RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ

C.C 40419384 de Puerto López

T.P No. 282693 del C.S de la J.

Tel: 3153651870

Email: ruthmirabaron@derechoypropiedad.com